

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

131

**INFORME FINAL DE LA DENUNCIA No. D-0215-014**

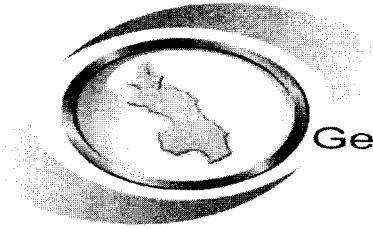
**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU**

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**ABRIL DE 2015**

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

132

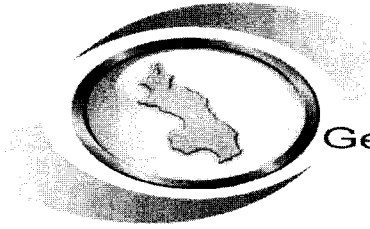
**JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**CESAR SANTOS VERGARA**  
Subcontralor

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

**EQUIPO COMISIONADO**

**Coordinador de la Comisión**  
**WILLIAM LAGUNA CHADID**

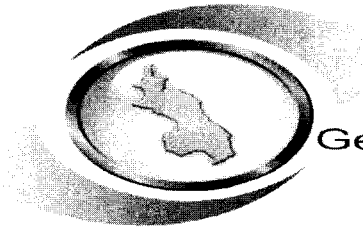


133

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
1. CARTA REMISORÍA	4
2. HECHOS RELEVANTES	6
2.1. Descripción	6
2.2. Características, Bondades y Limitaciones	7
3. CARTA DE CONCLUSIONES	8
3.1. Alcance	8
3.2. Conclusiones	10
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA	13



134

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Sincelejo,

Oficio 110-

Doctor  
**WILMER PEREZ PEREZ**  
Ex Presidente Del Honorable Concejo Municipal  
Santiago de Tolú – Sucre.

**Asunto:** Informe Preliminar de la Denuncia No. D-0215-014.

Respetado Doctor:

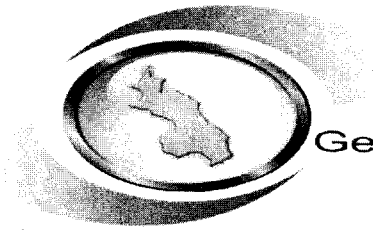
La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación referente a la Denuncia No. D-0215-014, con el objeto de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente denuncia como es establecer un posible detrimento al patrimonio del Estado en las presuntas irregularidades en las que incurrió el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú en relación con el pago a los concejales y todos los gastos que demanda el Concejo municipal durante la vigencia de 2014

Es responsabilidad de la Administración de la Entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga una respuesta de fondo respecto a la de la Denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría se encuentra sustentada en la evaluación de los soportes suministrados por la entidad, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Durante el desarrollo de la indagación de la denuncia en mención, no se detectó ningún daño al patrimonio del estado, pero si una conducta de carácter disciplinario por parte del honorable presidente del Honorable Concejo Municipal



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

de Santiago de Tolú, por lo que el funcionario comisionado para resolver la denuncia en cuestión, recomienda proceder al ARCHIVO y CIERRE de la misma.

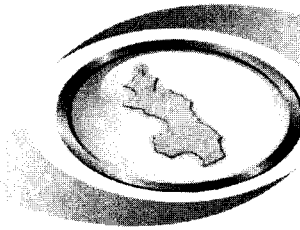
**RELACION DE OBSERVACIONES**

Durante el desarrollo de indagación de la denuncia en cuestión, no se estructuró ningún tipo de observación.

Atentamente,

**CESAR SANTOS VERGARA**  
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: William Laguna Chadid (Funcionario comisionado)  
Revisó: Cesar Santos Vergara (Subcontralor)



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control fiscal, con educación y transparencia*

136

## 2.0 HECHOS RELEVANTES

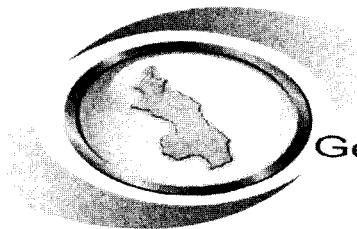
### 2.1 Descripción de la Denuncia.

La presente denuncia se origina mediante oficio sin fecha dirigido al Doctor JAIME MUÑOZ FORTICH, Contralor general del Departamento de Sucre y firmado por el señor JORGE CUELLO MONTES, identificado con la c.c. No. 1.102.454.832 en el que solicita Investigar las presuntas irregularidades en las que incurrió el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú en relación con el pago a los concejales y todos los gastos que demanda el Concejo municipal durante la vigencia de 2014.

La Contraloría Departamental de Sucre, tiene como misión ejercer la vigilancia de la Gestión Fiscal de la Administración Departamental y Municipal de sus Entidades Descentralizadas en todos los grados y niveles y de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter Municipal y Departamental, por lo tanto este Órgano de Control, comisionó a uno de sus funcionarios a realizar la investigación de las presuntas irregularidades en las que incurrió el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú en relación con el pago a los concejales y todos los gastos que demanda el Concejo municipal durante la vigencia de 2014 y establecer un posible detrimento al patrimonio del estado y asignada mediante denuncia N° D-0215-014.

Nuestra Carta Constitucional, en su artículo 267, expone: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración... Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley... La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales..."

El suscrito Auditor Profesional Universitario William Laguna Chadid, mediante memorando de asignación No. 006 de fecha 25 de Febrero de 2015, fue asignado para resolver la presente denuncia No. **D-0215-014**, Quien a su vez en ejercicio de la competencia asignada por el Subcontralor y en desarrollo de las atribuciones conferidas por los Art. 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia debe proceder a realizar las investigaciones pertinentes.



137

# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Los hechos que dan origen a esta denuncia están relacionados con investigar las presuntas irregularidades en las que incurrió el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú en relación con el pago a los concejales y todos los gastos que demanda el Concejo municipal durante la vigencia de 2014 y establecer hay un posible presunto detrimento al patrimonio del Estado, el cual dice textualmente:

"Yo, JORGE CUELLO MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.454.832 de Tolú Sucre, me dirijo a usted para presentar esta queja en contra del señor WILMER PEREZ PEREZ por unas irregularidades que este señor cometió cuando lo eligieron para presidente del concejo municipal de Tolú el año 2014, esta denuncia tiene que ver con estos hechos:

El concejo municipal elige un funcionario al que cuenta en sus funciones las de pagador para que pueda firmar los cheques de pago a los concejales y todos los gastos que demanda el concejo. Por eso es que todos los cheques que salgan del concejo deben ser firmados por el presidente del concejo y el pagador, ellos dos tienen que comprar una póliza para poder girar cheques, es por eso que yo digo que el señor Wilmer Pérez violó la ley porque él solo fue el que compró la póliza para él y firmó el solo todos los cheques que salieron del concejo municipal en el año 2014.

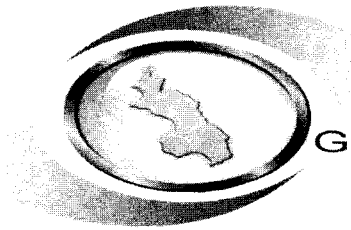
Poe eso, señor Contralor presento esta denuncia ante usted lo mismo que hare ante la procuradora Margarita sarmiento porque esta falta es muy grave porque no solo le quitó las funciones al pagador sino que firmó el solo los cheques del concejo violando la ley.

Para que usted esclarezca esta denuncia pido adelantar una auditoría en las oficinas del concejo de Tolú y en sus inventarios de oficios para que investiguen los documentos donde están las funciones del pagador y las colillas de las chequeras del años 2014 así podrá usted verificar quien firmó esos cheques.

Señor Contralor toda notificación respecto a los resultados de esta queja la puede enviar a mi dirección en la carrera 5 con calle 25 barrio San Isidro de Tolú"

## **2.2 Características, Bondades y Limitaciones en el trámite de la Denuncia.**

La bondad primordial que brinda este proceso, es aclarar la situación presentada en el Concejo Municipal de Santiago de Tolú, la cual según la denunciante solicita



138

# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

las presuntas irregularidades en las que incurrió el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú en relación con el pago a los concejales y todos los gastos que demanda el Concejo municipal durante la vigencia de 2014.

En el desarrollo de la denuncia no se presentó ninguna dificultad.

### 3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

#### 3.1 ALCANCE

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia se centra en la indagación sobre la denuncia instaurada por el señor JORGE CUELLO MONTES en donde solicita presuntas irregularidades en las que incurrió el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú en relación con el pago a los concejales y todos los gastos que demanda el Concejo municipal durante la vigencia de 2014.

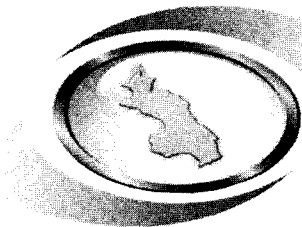
Se procedió a solicitar al señor ALEJANDRO PERTUZ MENDEZ, Presidente del Honorable Concejo Municipal suministrar copias de del acuerdo donde se establece el reglamento interno del concejo, de las pólizas de manejo para la vigencia 2014, copia de la colilla del último cheque firmado por el presidente y el secretario, certificación si existe algún acto administrativo donde se le delega al secretario la firma de cheques y certificación de quien firmó los cheques del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

A continuación se analizarán uno por uno los puntos plasmados en la denuncia:

El desarrollo de la denuncia se centró en investigar si durante la vigencia de 2014 el señor presidente Señor Wilmer Pérez firmó solo los cheques que salieron del concejo municipal en el año 2014.

Durante el desarrollo de la denuncia el señor Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Tolú aportó copia del acuerdo No. 003 del 25 de Febrero de 2010 por medio del cual se deroga el acuerdo No.007 de 2007 y se determina el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Santiago de Tolú y se dictan otras disposiciones., copia del acuerdo No. 001 del 18 de Febrero de 2015 por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Santiago de Tolú en el que aparecen las funciones del presidente y del secretario,





139

# CONTRALORÍA

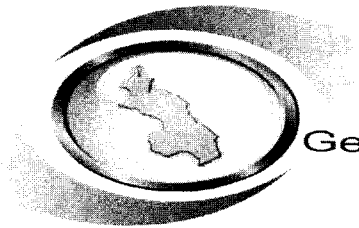
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

copia del las pólizas de manejo del señor Presidente WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ y de la señora ELIZABETH SALGADO GAMERO, secretaria para la vigencia de 2014, copia del último cheque girado en conjunto por el presidente y la secretaria, copia de las comunicaciones hechas al Banco Agrario de Santiago de Tolú, una de fecha 27 de Enero de 2014 en donde se autoriza las dos firmas y otra de fecha 27 de octubre en donde los cheques deben contener únicamente la firma del señor Presidente, copias de la renuncia presentada por la secretaria del concejo de fecha 22 de octubre de 2014, copia del oficio donde se le acepta la renuncia a la secretaria de fecha 24 de octubre e 2014, copia del acta No. 064 de fecha 5 de noviembre donde se hace la elección del nuevo secretario, señor CALIXTO ZUÑIGA SILGADO, copia del acta de posesión delo señor CALIXTO ZUÑIGA SILGADO, de fecha 5 de noviembre de 2014 y certificación de las fechas en que el señor Wilmer Pérez firmó solo los cheques que salieron del Concejo, así mismo el señor Wilmer Pérez , Presidente del concejo durante la vigencia 2014 aporto copia de solicitud a FENACON donde pregunta se el presidente del concejo actuó de manera legal al girar los cheques solo con su firma y copia de las respuesta de FENACON al respecto.

Durante el desarrollo de la denuncia se pudo verificar que el señor Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú giró solo con su firma los cheques del Concejo desde el día 25 de octubre hasta el día 31 de diciembre tal como aparece en certificación expedida por el Presidente actual de fecha 3 de Marzo de 2015.

La firma de los cheques girados desde el primero de Enero hasta el día 24 de Enero al 24 de octubre fueron girados en conjunto por el señor WILMER PEREZ PEREZ, presidente del concejo y la señora ELIZABETH SALGADO GAMERO, secretaria del concejo de acuerdo a oficio enviado a la directora del Banco Agrario, agencia del municipio de Santiago de Tolú de fecha 27 de Enero de 2014, estas firmes se encuentran amparadas por las pólizas de manejo No.3000579 que ampara al señor WILMER PEREZ y la póliza No. 3000044 que ampara a la señora ELIZABETH SALGADO, ambas pólizas expedidas por La Previsora.

El día 27 de octubre de 2014, el señor presidente del concejo le comunica mediante oficio a la señora ENALBA SALGADO, Directora del Banco Agrario de Tolú, que a partir de la fecha se utilizará para todo lo relacionado con el manejo de los recursos del Fondo Especial del Honorable Concejo Municipal, cuentas corrientes y de ahorro será la perteneciente al señor WILMER PEREZ PEREZ, PRESIDENTE del Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2014 y los



140

# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

cheques girados y cualquier otra transacción deberá contener la firma del Presidente de la corporación hasta cuando se haga la elección del Secretario General, esta situación se comprueba mediante certificación expedida por el señor ALEJANDRO PERTUZ MENDEZ, presidente del concejo municipal de fecha 3 de marzo de 2014 en donde certifica que los cheques de la cuenta corriente No. 6380-000-1085 del Fondo Especial del Honorable Concejo Municipal fueron girados con una sola firma perteneciente al presidente de la mesa directiva del Concejo Municipal H:C: WILMER PEREZ PEREZ, a partir del día 25 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014.

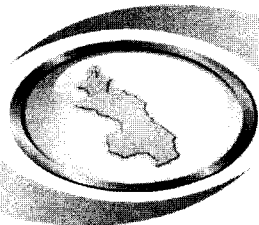
Esta situación se presentó debido a que el día 22 de Octubre de 2014 la señora ELIZABETH SALGADO ROMERO, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria general del Concejo Municipal de Santiago de Tolú, la cual le fue aceptada el día 24 de octubre del mismo año.

Mediante Acta No. 064 de la sesión correspondiente al día 5 de Noviembre de 2014, la junta Directiva del Honorable Concejo Municipal elige como secretario de la corporación al señor CALIXTO ZUÑIGA CUADRADO, el cual toma posesión del cargo el mismo día mediante Acta de posesión Mo. 072.

Una vez analizados y revisados todos los documentos allegados al proceso se observa que el señor presidente del concejo municipal violó el acuerdo No.003 del 2010, ya que dentro de las funciones del secretario no está la de firmar cheques y al hacerlo en forma conjunta debió delegar esta función en el secretario por medio de un acto administrativo.

### 3.2 CONCLUSIONES

En desarrollo de la presente denuncia no se estableció ningún hallazgo de tipo fiscal, pero si una observación de carácter disciplinario ya que se observó que el señor presidente del concejo municipal violó el acuerdo No.003 del 2010, ya que dentro de las funciones del secretario no está la de firmar cheques y al hacerlo en forma conjunta debió delegar esta función en el secretario por medio de un acto administrativo.



141

# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

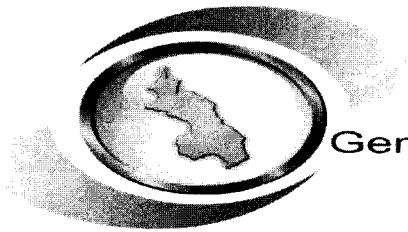
## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio recibido en la Contraloría General del Departamento de Sucre el día 26 de marzo de 2015, firmado por el señor WILMER PEREZ PEREZ, la entidad da respuesta haciendo los descargos al informe preliminar el cual dice textualmente: "Señor Subcontralor el señor JORGE CUELLO MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.454.832 el cual solicita investigar presuntas irregularidades en la incurrió como presidente del concejo municipal de Santiago de Tolú en la vigencia fiscal 2014 en relación con el pago de los concejales y demás gastos, ya que según su criterio todos los pagos deben ser firmados por el presidente del concejo municipal y el pagador los cuales deben estar amparados por una póliza para poder girar cheques, manifiesta el demandante que hubo una violación a la ley ya solo se compró la póliza a mi nombre, aduce que se le quitaron las funciones que tenía el tesorero solicitando se revise por parte de la contraloría se investigue las funciones del pagador y las colilla de los cheques del año 2014 para comprobar que giro esos cheques.

Después de desarrollar el proceso auditor para resolver esta denuncia por presuntas irregularidades en que incurrió, se recolectó las pruebas en las instalaciones del concejo municipal y los documentos que aporte como investigado para que se esclareciera estas situaciones se concluyó que no se estableció ningún Hallazgo fiscal, pero si una observación de carácter disciplinario ya que se observó por parte del investigador que hubo una violación al acuerdo No. 003 de 2010 ya que dentro de las funciones del secretario no esta la de firmar cheques y no existe en el concejo acto administrativo de delegación.

Estimado doctor, después de analizar el informe preliminar no encuentro ninguna justificación que se me culpe de haber incurrido en una falta con ocasión a mi actuación como presidente del concejo municipal del año 2014, ya que todos los procesos y procedimientos fueron enmarcados con base en la constitución y la ley y en especial acordes con el acuerdo de reglamento interno que se encuentra vigente en la institución.

En el municipio de Santiago de Tolú antes de poner en práctica las políticas de intervención económica a través de la ley 500 de 1999, la estructura el concejo municipal tenía una nomina donde se encontraba varios funcionarios dentro de los cuales existía un pagador o tesorero y un secretario general independiente el cual solo estaba dedicado a las funciones determinadas en la ley, y no se incluía las de pagador. A partir del proceso de restauración y con ocasión al cumplimiento de la ley 617 de 2000 se redujo la planta de personal de esta corporación a 1 solo



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control fiscal, con educación y transparencia*

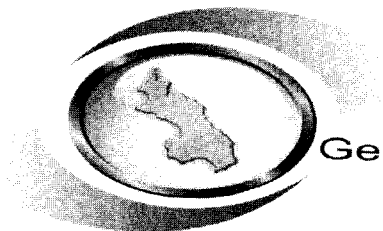
empleado el cual sería el secretario general ya que los recursos que por ley le tocaban al concejo eran insuficientes para cubrir los gastos que esta nomina requería.

Desde ese momento todos los secretarios del concejo municipal han ostentado dicha funciones y se le solicita póliza de manejo para conjuntamente con el presidente se cumpliera con todos los pagos necesarios para el normal funcionamiento del concejo. Lo anterior nos quiere decir que ese procedimiento esta instaurado desde hace aproximadamente 15 años y no existe en el concejo un acto administrativo que haya delegado estas funciones en forma general, ni a través de la reforma del reglamento interno ni por acto administrativo de estructuración de la planta de personal del concejo. Por lo en ningún momento con esta actuación tuve la voluntad consciente y no coaccionada de ejecutar u omitir este hecho para favorecer a un tercero, y solo cumplí con lo ya venía instaurado en los procedimientos normales del concejo hasta tal punto que la secretaria tenía tres periodos consecutivos con diferentes presidentes.

Es claro que en ningún momento mi actuación de girar solo los pagos con la renuncia de la secretaria general ELIZABETH SALGADO GAMERO lo cual amerita una elección de un nuevo secretario general mediante un procedimiento de varios días y se necesitaba cumplir con algunos pagos y procesos internos para que se cumplieran compromisos de ley como la seguridad social y los honorarios de los concejales, y aprovechando que existía una póliza activa se envió un oficio a la gerente del banco manifestándole la necesidad de seguir girando con una sola firma”.

## **CONSIDERACIONES DE CGDS**

Después de analizar los descargos del señor WILMER PEREZ PEREZ, presidente del concejo municipal de Santiago de Tolú durante la vigencia 2014 y teniendo en cuenta que la firma de los cheques del concejo se venias haciendo con dos firmas desde hace muchos años, se considera que el señor WILMER PEREZ PEREZ actuó de buena fe ya que su conducta se dio por exceso y no por defecto, puesto que este procedimiento se venía aplicando desde muchos años atrás, lo cual se traduce en que su comportamiento no está inmerso en tipificación de falta disciplinaria previstas en la ley 734 de 2002, por lo cual se aceptan los descargos plasmados en el oficio.



143

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

#### 4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

En virtud a que no se detectó ningún daño al patrimonio del estado, y aceptar los descargos del señor WILMER PEREZ PEREZ, presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Tolú para la vigencia de 2014, el funcionario comisionado para resolver la denuncia en cuestión, recomienda proceder al ARCHIVO y CIERRE de la misma.

  
**WILLIAM LAGUNA CHADID**  
Auditor CGDS

  
**CESAR SANTOS VERGARA**  
Subcontralor